MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO BUENAVENTURA

No. GS-2025- 036017 **/ COMAN - GUSAP – 11.10**

Buenaventura, 24 de febrero de 2025

Señor brigadier general
CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Calle 21 1 N – 65 Barrio Piloto
Cali -Valle

Asunto: Remito soportes de ejecución contrato 11-8-10083-2024

Respetuosamente me permito remitir a mi general, soportes de ejecución del informe final del contrato 11-8-10083-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO INSTALACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS), PARA EL LOTE NO. 1 POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI – GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MECAL, LOTE NO. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DEVAL, Y LAS UNIDADES EN TRÁNSITO", realizando entrega física ante la oficina de contratos MECAL, la siguiente documentación.

- 01 informe supervisión de contratos.

Atentamente,

Capitán **CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ PARRA**
Supervisor de contrato 11-8-10083-2024

Anexos: informe de supervisión final

Elaboro: CT. CARLOS ANDRES RAMIREZ PARRA
GUSAP- COMAN

Fecha de elaboración: 24 -02-2025
Ubicación: F:\LOGISTICA\CONTRATOS\2025

Carrera 19 E No 6 – 90 barrio El Tabor
Teléfono 318 5459996
deval.diebu-gus@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

No. GS-2025- 036017 **- COMAN-GUSAP -11.10**

Buenaventura – Valle del Cauca, 24 de febrero de 2025

Señor brigadier general
CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Calle 21 1 N – 65 Barrio Piloto
Cali -Valle

ASUNTO: Informe de supervisión contrato 11-8-10083-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO____ O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30-10-2024**	**Hasta**	**31-12-2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2024-170288-MECAL, de fecha 30 de octubre del 2024, el señor coronel CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana

Santiago de Cali, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente DANY FABIAN MONCADA DÍAZ.

Mediante comunicado oficial GS-2025-017584-DEVAL del 30/01/2025, el señor Capitán CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ PARRA Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo del Distrito Especial de Policía Buenaventura, solicita al ordenador del gasto el cambio de supervisor del contrato en mención, haciendo entrega y quedando enterado mediante acta electrónica AC-2025-009329-DEVAL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II: (02)**

1. Informe de supervisión mes de noviembre, comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-217993-DEVAL del 09/12/2024.

2. Informe de supervisión mes de diciembre, comprendido entre el 01/12/2024 al 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-009356-DEVAL del 10/01/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	11-8-10083-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO INSTALACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS), PARA EL LOTE NO. 1 POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI – GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MECAL, LOTE NO. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DEVAL, Y LAS UNIDADES EN TRÁNSITO".
Contratista	GLOBOLLANTAS S.A.S.
Representante legal	LUIS EDUARDO GORDON ATEHURTUA
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TOTAL, CONTRATO: $ 866.638.555,28** Valor asignado DIEBU 2024 **$ 66.638.555,28**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 001: **$ 60.826.511,64** Adición 002: **$ 359.819.000,00** Adición 001 DIEBU 2024 **$ 13.577.170,62**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 1.287.284.066,92**
Plazo de ejecución inicial	30/10/2024 al 31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30-10-2024

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31-12-2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001: 29-11-2024 Adición 002: 04-12-2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31-12-2024
Adiciones	Adición No. 002 del 04/12/2024
Modificatorios	Se modifica el valor inicial del contrato por valor de $ 866.638.555,28, y quedando con la adición 002 por un valor de $ 1.287.284.066,92
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

NOTA: Del recurso total asignado al contrato, al Distrito Especial de Policía Buenaventura, se le constituyo el siguiente recurso, así:

DIEBU: ochenta millones doscientos quince mil setecientos veinticinco pesos con noventa centavos ($ 80.215.725,90) el cual hace referencia al 6,23% sobre el total del contrato.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En calidad de supervisor, se sostuvo comunicación de manera permanente vía telefónica con el contratista, efectuando un seguimiento detallado al suministro instalación, alineación y balanceo de llantas para el parque automotor durante los meses de noviembre y diciembre, calidad del servicio, cumplimiento de horarios, tiempos de entrega, principio de oportunidad y demás inherentes a la contratación, sin que se presentara contratiempos o atrasos en la ejecución de la misma.

Así mismo, durante la ejecución del contrato de instalación de las llantas para los vehículos y motocicletas del Distrito Especial de Policía Buenaventura, se optimizó el parque automotor del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y algunos vehículos de las diferentes especialidades que hacen arte de la unidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1

La Policía Nacional de Colombia – POLICIA METROPOLITANA DE CALI tiene como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento presente anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del contratista, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el contratista debe cumplir,

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

VEHICULOS						
MARCA	LINEA	CLASE	REFERENCIA	IND - CARGA	IND - VELOCIDAD	CONSTRUCCIÓN
CHEVROLET	AVEO	AUTOMOVIL	185/60 R14	82	H	RADIAL
	BEAT	AUTOMOVIL	165/65 R14	83	H	RADIAL
	BLAZER	CAMIONETA	265/60 R18	110	H	RADIAL
	CAPTIVA	CAMIONETA	265/60 R18	110	H	RADIAL
	COLORADO	CAMIONETA	255/70 R16	111	T	RADIAL
	D-MAX	CAMIONETA	255/70 R16	111	T	RADIAL
	FRR 700P	BUS	235/75 R17.5	130	M	RADIAL
	FTR	CAMION ESTACAS	275/70 R22.5	152/148	J	RADIAL - TRACCION
	FVR CAMION	CARROTANQUE AGUA	295/80 R22.5	152/148	J	RADIAL - TRACCION
	GRAN VITARA	CAMPERO	235/60 R16	100	H	RADIAL
	KODIAK	CAMION ESTACAS	295/80 R22.5	152/148	M	RADIAL - TRACCION
	NHR CAMION	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M	RADIAL
	NHR	LABORATORIO MOVIL	205/75 R17.5	124/122	M	RADIAL
	NHR	LABORATORIO MOVIL	7.00-15 NEUMATICO PROTECTOR	110	J	RADIAL - TRACCION
	NKR	CAI MOVIL	7.00-15 NEUMATICO PROTECTOR	110	J	RADIAL - TRACCION
	NPR	CAMION ESTACAS - BUSETA	215/75 R17.5	126/124	M	RADIAL
	NQR	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M	RADIAL
	ONIX	AUTOMOVIL	195/55 R16	87	V	RADIAL
	SAIL	AUTOMOVIL	185/60 R14	82	H	RADIAL
	SPARK	AUTOMOVIL	165/70 R13	83	T	RADIAL
	TRACKER	CAMIONETA	205/70 R16	96	T	RADIAL
FORD	EDGE	CAMIONETA	245/60 R18	105	H	RADIAL
	EXPLORER ST	CAMIONETA	275/45 R21	110	W	RADIAL
	F-150	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/65 R17	112	T	RADIAL
	RANGER XLT AT	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/60 R18	110	H	RADIAL
	RANGER XLT	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/65 R17	112	T	RADIAL
	RANGER FX4	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	RADIAL
	ESCAPE	CAMIONETA S.W.	235/55 R17	99	V	RADIAL
HINO	STANDARD	CAMION ESTACAS	295/80 R22.5	152/148	M	RADIAL - TRACCION
	FC9JBUS	BUS	235/75 R17.5	132/130	M	RADIAL
	FC9JL7Z	BUS	235/75 R17.5	132/130	M	RADIAL
	XZU433L	CAMION FURGON	215/75 R17.5	126/124	M	RADIAL
HYUNDAI	TUCSON	CAMIONETA	225/60 R17	99	H	RADIAL
	HD78	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M	RADIAL
	STAREX	PANEL	215/65 R16	98	H	RADIAL
	H1501D H1	PANEL	215/65 R16	98	H	RADIAL
	ACCENT	AUTOMOVIL	185/60 R15	88	H	RADIAL
	COUNTY	BUSETA	7.00 R16 NEUMATICO PROTECTOR	108/106	J	RADIAL - TRACCION
INTERNATIONAL	STANDARD	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L	RADIAL - TRACCION
	STANDARD	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L	RADIAL - TRACCION

	DT466E	BUS INTERACTIVO	295/80 R22.5	152/148	L	RADIAL
	HV507 SFA 4X4	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	315/80 R22.5	152/148	L	RADIAL - TRACCION
	4700	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	295/80 R22.5	152/148	L	RADIAL - TRACCION
	HV507 SFA 4X4	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L	RADIAL - TRACCION
KENWORTH	LAPD 16	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L	RADIAL - TRACCION
	LAPD 16	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	295/80 R22.5	152/148	L	RADIAL - TRACCION
KIA	RIO	AUTOMOVIL	185/65 R15	88	H	RADIAL
MAZDA	BT-50	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	RADIAL
	B2600	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	RADIAL
MERCEDES BENZ	RG 12	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	335/80 R20	147	K	RADIAL - TRACCION
	OM-352 TANQUETA	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	295/80 R22.5	152/148	L	RADIAL - TRACCION
MITSUBISHI	L-300	PANEL	175/70 R14	88	T	RADIAL
NISSAN	D-22	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	RADIAL
	D-22	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	235/75 R15	110	T	RADIAL
	FRONTIER	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	RADIAL
	KICKS	CAMIONETA S.W.	205/60 R16	92	H	RADIAL
	NP300FRONTIER	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/65 R17	112	T	RADIAL
	URVAN	MICROBUS	195/70 R15C	104/102	R	RADIAL
	V-DRIVE / VERSA	AUTOMOVIL	185/65 R15	88	H	RADIAL
	X TRAIL T32	CAMIONETA	235/55 R19	101	V	RADIAL
PEUGEOT	EXPERT	CAMIONETA	215/60 R17	100	H	RADIAL
DODGE RAM	2500	CAMIONETA	275/70 R18	125	S	RADIAL
RENAULT	ALASKAN	CAMIONETA	255/70 R16	111	T	RADIAL
	DUSTER	VPM - CAMPERO	215/65 R16	102	H	RADIAL
	KOLEOS DINAMIQUE	CAMPERO	255/60 R17	99	H	RADIAL
	LOGAN	AUTOMOVIL	185/65 R15	88	H	RADIAL
	MASTER	CAI MOVIL	225/75 R16C	118	R	RADIAL
	TRAFIC	PANEL	195/75 R16C	107	R	RADIAL
TOYOTA	FORTUNER	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	RADIAL
	FORTUNER	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	RADIAL
	HILUX	CAMIONETA	255/70 R16	111	T	RADIAL
	LAND CRUISER	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	RADIAL
	PRADO	CAMIONETA	255/70 R16	111	T	RADIAL
	PRADO TX	CAMIONETA	265/65 R17	112	T	RADIAL
	PRADO TXL	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	RADIAL
	PRADO VX	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	RADIAL
VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	PANEL	195/75 R16C	107	R	RADIAL

MARCA	LINEA	REFERENCIA - DELANTERA	IND - CARGA	IND - VELOCIDAD	CONSTRUCCIÓN
HONDA	C100	2.75 R17	47	P	CONVENCIONAL
	CB-125	2.75 R18 TL	47	P	CONVENCIONAL

	CBF-150	80/100 R17 TL	46	S	CONVENCIONAL
	INVICTA	80/100 R17 TL	46	S	CONVENCIONAL
	XR 250	90/90 R21	54	S	CONVENCIONAL
	XR150L	90/90 R19	52	P	CONVENCIONAL
	XRE190	90/90 R19	52	P	CONVENCIONAL
	XRE300	90/90 R21	54	S	CONVENCIONAL
	XRE300 ABS	90/90 R21	54	S	CONVENCIONAL
SUZUKI	DL650XT	110/80 R19	59	V	CONVENCIONAL
	DR 200	80/90 R21	48	R	CONVENCIONAL
	DR 650	90/90 R21	54	S	CONVENCIONAL
	DR-X 200	80/90 R21	48	R	CONVENCIONAL
	GIXXER	100/80 R17	52	P	CONVENCIONAL
	GS 125	2.75 R18	42	P	CONVENCIONAL
	GS 150 R	2.75 R18	42	P	CONVENCIONAL
YAMAHA	CRIPTON 115	70/90 R17	38	S	CONVENCIONAL
	FZ	100/80 R17	52	H	CONVENCIONAL
	SZ15RR	2.75 R18	47	P	CONVENCIONAL
	XT 660	90/90 R21	54	S	CONVENCIONAL
	XTZ 250	90/90 R21	54	S	CONVENCIONAL
	YBR125	300 R18	47	P	CONVENCIONAL
HONDA	C100	2.75 R17	47	P	CONVENCIONAL
	CB-125	90/90 R18 TL	51	P	CONVENCIONAL
	CBF-150	110/80 R17 TL	52	H	CONVENCIONAL
	INVICTA	110/80 R17 TL	52	H	CONVENCIONAL
	XR 250	120/80 R18	62	T	CONVENCIONAL
	XR150L	110/90 R17	60	P	CONVENCIONAL
	XRE190	110/90 R17	60	P	CONVENCIONAL
	XRE300	120/80 R18	62	T	CONVENCIONAL
	XRE300 ABS	120/80 R18	62	T	CONVENCIONAL
SUZUKI	DL650XT	150/70 R17	69	V	CONVENCIONAL
	DR 200	110/80 R18	58	T	CONVENCIONAL
	DR 650	120/90 R17	64	S	CONVENCIONAL
	DR-X 200	110/80 R18	58	T	CONVENCIONAL
	GIXXER	140/60 R17	63	P	CONVENCIONAL
	GS 125	90/90 R18	51	P	CONVENCIONAL
	GS 150 R	100/90 R18	56	P	CONVENCIONAL
YAMAHA	CRIPTON 115	80/90 R17	44	P	CONVENCIONAL
	FZ	140/60 R17	63	H	CONVENCIONAL
	SZ15RR	90/90 R18	51	P	CONVENCIONAL
	XT 660	130/80 R17	65	H	CONVENCIONAL
	XTZ 250	120/80 R18	62	T	CONVENCIONAL
	YBR125	90/90 R18	51	P	CONVENCIONAL

CONDICIONES ADICIONALES

LOTE	No	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1 Y 2	1	**GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los bienes y servicios ofertados debidamente firmado por el representante legal, que cubra los defectos de fabricación, el contratista se compromete a cambiarlos por otros de mejor calidad no re manufacturado y los costos que esto genere serán a cargo del mismo, además suministrara garantía mínima por un año, contados a partir de la fecha del montaje de la llanta. Todos los costos que se produzcan en cumplimento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Si durante el desmontaje o montaje de la llanta, la serviteca y/o taller especializado ocasiona un daño al vehículo o motocicleta, el contratista asumirá los costos que este genere.	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los referidos en el presente aspecto.
1 Y 2	2	**CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD:** El contratista deberá anexar las certificaciones expedidas por parte del fabricante o representante de la marca en Colombia, y/o distribuidor autorizado para cada una de las marcas de llantas ofertadas, con fecha de expedición no superior a treinta días con respecto a la entrega de las ofertas; si la propuesta es presentada directamente por un fabricante, este documento será omitido.	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los referidos

		Nota: no serán validad las certificaciones presentadas por el mismo distribuidor con el fin de acreditar representación de la marca en Colombia.		en el presente aspecto.
1 Y 2	3	**CERTIFICACIONES DE REPRESENTACION O MARCA RECONOCIDA:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que los elementos a suministrar serán utilizados en los vehículos policiales al servicio de la comunidad en el territorio nacional, el contratista aportará con su propuesta, un documento suscrito por su Representante Legal donde se indique cuáles serán las marcas a suministrar para cada uno de los ítems, el mencionado documento deberá estar acompañado de la consulta realizada en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio de cada una de las marcas ofertadas. **Nota:** el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0481 del 04/03/2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques. Y Resolución 44455 de 01/08/2022 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques, sus procesos de instalación, sistemas complementarios y se dictan otras disposiciones".	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los referidos en el presente aspecto.
1 Y 2	4	**TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACION:** El contratista debe garantizar y presentar por escrito, que, la entrega de las llantas será en los municipios de Cali, Palmira, Tuluá, Cartago y Buenaventura, y se realizará en el momento que se presente el vehículo o motocicleta al lugar ofertado por el contratista, con la orden de trabajo por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, Departamento de Policía Valle y Distrito Especial de Policía Buenaventura, el tiempo de trabajo en cada vehículo o motocicleta debe ser debe ser máximo 2 horas después del ingreso del vehículo a la zona de servicio.	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los referidos en el presente aspecto.
1 Y 2	5	**AÑO DE FABRICACION:** Todas las llantas suministradas deben presentar fecha de fabricación máximo un año anterior a la entrega, las llantas que sean entregadas con fecha diferente no serán recibidas y el contratista se compromete a su devolución en un término no superior a tres días calendario cumpliendo con las condiciones establecidas y sugerencias del supervisor.	SI	Se verificó antes de la instalación de las llantas la fecha de fabricación según establecido en el presente ítem.
1	6	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DE CALI) - LOTE 1** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de instalación, alineación, balanceo, y marcado de la llanta con la sigla institucional, el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, buscan priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades que se encuentran ubicadas en la Ciudad de Cali, se requiere que la ubicación de las sedes o talleres presentados, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna. El taller deberá contar con (1) sede o taller en la ciudad de Cali, Para la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el taller o sede deberá estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Cali; así mismo, debe contar con cinco (05) puestos de trabajo distribuidos de la siguiente manera; así: ✓ Tres (03) puestos de trabajo liviano ✓ Uno (01) puesto para vehículos pesados ✓ Uno (01) puesto para motocicleta con desmontadora hidráulica Así mismo el taller contará con áreas de circulación del técnico con sus equipos y/o herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. El contratista deberá diligenciar **el formulario No. 5 DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS** en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los referidos en el presente aspecto.

		el cual debe indicar si las sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del contratista que está participando; deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido y no podrán cambiar las sedes presentadas. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica a los talleres ofertados, con el fin de confirmar que las instalaciones cumplan con los requisitos acá exigidos, así mismo, verificará que la sede o taller se encuentre en funcionamiento. El taller debe contar por lo menos con los siguientes elementos: (certificar por escrito) • Elevadores de vehículos con capacidad mínima de 2 a 3 toneladas. • El tacómetro debe estar debidamente calibrado y certificado por la autoridad • Compresor de aire. • Pistolas neumáticas tipo pesado. • Pistolas neumáticas tipo liviano • Gato hidráulico capacidad mínima 20 toneladas. • Torres de bloqueo o seguridad tipo pesado y tipo mediano. • Herramienta manual para la realización desmontaje y montaje, alineación, balanceo y marcado (juego de copas, juego de llaves). • Equipo de alineación debidamente calibrado y certificados por entidad autorizada, con fecha de expedición del presente año • Equipo de balanceo hasta de rin 17.5" • Máquina de montaje y desmontaje de llantas mínimo hasta 22"		
2	7	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE) LOTE 2** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de instalación, alineación, y balanceo , el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Valle, buscan priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades que se encuentran ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca, se requiere que la ubicación de las sedes o talleres presentados, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna. Los talleres deberán contar con (1) sede o taller en las ciudades de Cartago, Tuluá, Palmira y Buenaventura. Para el Departamento de Policía Valle, los talleres o sedes deberán estar ubicados en el área **urbana de los municipios de Cartago, Tuluá, Palmira, y Buenaventura; así mismo, debe contar** con los puestos de trabajo distribuidos de la siguiente manera, así: Cartago ✓ Uno (1) puesto de trabajo liviano ✓ Uno (01) puesto para motocicleta con desmontadora hidráulica Tuluá: ✓ Uno (1) puesto de trabajo liviano ✓ Uno (1) puesto para motocicleta con desmontadora hidráulica Palmira: ✓ Dos (2) puestos de trabajo liviano ✓ Uno (1) puesto para vehículos pesados. ✓ Uno (01) puesto para motocicleta con desmontadora hidráulica Buenaventura: ✓ Uno (1) puesto de trabajo liviano ✓ Uno (1) puesto para motocicleta con desmontadora hidráulica	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los referidos en el presente aspecto.

		Así mismo cada taller contará con áreas de circulación del técnico con sus equipos y/o herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. El contratista debe garantizar y presentar por escrito, que, en caso de requerir el suministro e instalación de llantas para vehículo pesado en los municipios de Cartago, Tuluá, y Buenaventura, suplirá las necesidades de manera ágil y oportuna y se realizará en el momento que se presente el vehículo al lugar indicado por el contratista, con la orden de trabajo emitida por parte del supervisor o responsable de mantenimiento por parte del Departamento de Policía Valle y Distrito Especial de Policía Buenaventura, el tiempo de trabajo en cada vehículo debe ser debe ser máximo 2 horas después del ingreso del vehículo a la zona de servicio. El contratista deberá **diligenciar el formulario DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS** en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en el cual debe indicar si las sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del contratista que está participando; deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido y no podrán cambiar las sedes presentadas durante la evaluación del proceso sin autorización del ordenador del gasto. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica a los talleres ofertados, con el fin de confirmar que las instalaciones cumplan con los requisitos acá exigidos, así mismo, verificará que la sede o taller se encuentre en funcionamiento. El taller debe contar por lo menos con los siguientes elementos: (certificar por escrito) • Elevadores de vehículos con capacidad mínima de 2 a 3 toneladas. • El tacómetro debe estar debidamente calibrado y certificado por la autoridad • Compresor de aire. • Pistolas neumáticas tipo pesado. • Pistolas neumáticas tipo liviano • Gato hidráulico capacidad mínima 20 toneladas. • Torres de bloqueo o seguridad tipo pesado y tipo mediano. • Herramienta manual para la realización desmontaje y montaje, alineación, balanceo y marcado juego de copas, juego de llaves). • Equipo de alineación debidamente calibrado y certificados por entidad autorizada, con fecha de expedición del presente año • Equipo de balanceo hasta de rin 17.5" • Máquina de montaje y desmontaje de llantas mínimo hasta 22" **Nota 1:** No se aceptará que dos o más contratistas presentes una misma sede o taller para un mismo grupo, en caso tal de que ocurra esta situación los contratistas serán rechazados.		
1 Y 2	8	**REPORTE ALINEACION Y BALANCEO: EL CONTRATISTA** deberá garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al supervisor del contrato en donde se evidencie la fecha, hora, placa de vehículo intervenido, y demás información que haga parte integral del reporte	SI	Se verificó la entrega del reporte después de la instalación de las llantas según establecido en el presente ítem.
1 Y 2	9	**ESTADO DE LAS LLANTAS:** El contratista deberá garantizar que las llantas a entregar a la institución son originales y nuevas, que no son regrabadas ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo o motocicleta.	SI	Se verificó que las llantas fueran originales y nuevas según establecido en el presente ítem.

1 Y 2	10	**EXPERIENCIA CONTRATISTA:** Con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial asignado, acreditación que será avalada en el Registro Único de Contratistas (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el contratista deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato). **CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **SEGMENTO** / **FAMILIA** / **CLASE** / **PRODUCTO** 25172500 / Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes. / Componentes y sistemas de transporte / neumáticos y cámara de neumáticos / ---------- 78181500 / Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo / Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes / Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos / ---------- La sumatoria de la expenenc1a reportada en el RUP y presentada para su evaluac1on deberá ser MAYOR O IGUAL AL 60% del valor del presupuesto oficial asignado para cada Lote. **Nota 1:** El Certificado de Registro Único de Contratistas constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra Vigente y en Firme. **Nota 2:** En la presentación de la oferta el contratista deberá diligenciar el formulario No. 6 con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para su evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el comité evaluador verificará los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios o uniones temporales, se recomienda entregar uno por cada integrante de estas sociedades que cumplan con el porcentaje requerido por la entidad. **Nota 3:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **Nota 4:** En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada. **Nota 5:** En caso que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes. **Nota 6:** Los contratistas deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los contratistas deben acreditar su experiencia." Negrillas fuera de texto. La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, el Certificado de Registro Único de Contratistas que adjunte el contratista con su respuesta, deberá estar vigente y en la firma a la fecha de corte del presente proceso, es decir que se haya cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Llegado el caso que un contratista no tenga la firmeza del RUP al momento de presentar la oferta, la Policía Metropolitana Santiago de Cali, no puede considerar que el contratista está habilitado y evaluar su oferta de forma integral hasta tanto no	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los referidos en el presente aspecto.	

		adquiera firmeza tal documento. (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente-página 37).		
1 Y 2	11	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el contratista se compromete una vez legalizado el contrato, a demostrar la experiencia del personal que administrará y dará soporte técnico al proyecto, adicionalmente el/los operarios deberá contar con experiencia en proyectos relacionados con la instalación, montaje, alineación, balanceo y marcaje de llantas mínimo de un (01) año; para esto deberá presentar en su oferta certificaciones escrita y firmada, por el representante legal donde se establezca esta condición. **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación por parte comité técnico durante su etapa de evaluación. **NOTA 2:** El contratista se compromete a no incurrir en ningún tipo de incumplimientos, altercados, inoperancias y malos servicios durante la ejecución del contrato que generen imposición de sanciones.	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los referidos en el presente aspecto.
1 Y 2	12	**NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS** El contratista allegará junto con su oferta, certificación de conformidad del fabricante o proveedor en el cual se evidencie que las llantas y las marcas ofrecidas cumplen con lo establecido en la **Resolución 0481 del 04 de marzo de 2009** "Reglamento técnico para las llantas" expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo así con **las normas NTC1275, NTC 1303 y NTC 1304.** Y Resolución 44455 de 01/08/2022 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques, sus procesos de instalación, sistemas complementarios v se dictan otras disposiciones".	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los referidos en el presente aspecto.
1 Y 2	13	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de **la resolución No. 1326 del 06 de julio 2017** expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, **"Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones"**, a través de actividades de aprovechamiento llenado control del número y peso en kilogramos de llantas entregadas por cada sistema, con la expedición de la certificación ambiental que entrega el punto de recolección establecido por la autoridad ambiental; por lo anterior la persona natural o jurídica y por lo menos un miembro del consorcio o unión temporal presentara con su oferta el certificado de gestión ambiental de llantas usadas, del contratista y cada uno de talleres presentados de conformidad a los numerales 6 y 7 respectivamente. Deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los sistemas de recolección selectiva gestión ambiental de llantas usadas de conformidad con el articulo 18 obligaciones de los consumidores: a) Retornar o entrega las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productos de llantas y el articulo 22 prohibiciones. Y cumplir con la Legislación ambiental en materia de post-consumo: Realizar la disposición final de todas las llantas sustituidas, de acuerdo con la normatividad legal vigente que en materia de cuidado para el medio ambiente establece la Ley, por lo anterior cada vez que se realice la disposición final de las llantas sustituidas, entregará al supervisor del contrato certificación de la autoridad ambiental legalmente constituida, donde especifique el procedimiento final de las llantas. **El contratista deberá presentar con su oferta el convenio con la respectiva empresa que le dará la disposición final con su respectiva licencia ambiental. (Vigente)** De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y correcta disposición final en materia ambiental el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto.	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los referidos en el presente aspecto.

		El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal donde indique lo siguiente: Que presentará los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de las sedes ofertadas y el desarrollo de su actividad productiva, según el Articulo 87 numeral 1 y 2 **"Requisitos para cumplir actividades económicas, del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Además, deberá presentar el uso de suelo de conformidad con el Artículo 87 ley 180112016".**		
1 Y 2	14	**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de Jos procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros. Igualmente dará estricto cumplimiento a la siguiente normatividad y demás que la derogue, sustituya o modifique: • Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". • Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de Jos residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". • Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos post-consumo, baterías usadas, plomo, acido y se adoptan otras disposiciones". • Resolución 1446 de 02/10/2005 "por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma". • Resolución 1488 de 02/10/2005 "por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y Jos límites máximos permisibles de emisión, bajo Jos cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de Clinker de plantas cementaras". • Resolución 1326 de 2017 "Por el cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones".	SI	Se verificó el estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social., según establecido en el presente ítem.
1 Y 2	15	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del27/11/2008, Decreto 4741 del30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el	SI	Se verificó el estricto cumplimiento sobre la legislación colombiana, sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente, según establecido en el presente ítem.

		Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/o bienes suministrados. Además de lo anterior **el contratista debe allegar diligenciado el FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**		
1 Y 2	16	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (Anexar pantallazo).	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los referidos en el presente aspecto.
1 Y 2	17	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista con su oferta presentara certificación de la administradora de riesgos laborales ARL del año 2023 donde indique que desarrolla el sistema SG-SST y aplica la herramienta diagnostica ordenada mediante la resolución No. 0312 de 2019 "Porta cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG.SST' con una interpretación "aceptable" de acuerdo a la tabla de valores de los estándares mínimos.	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los referidos en el presente aspecto.
1 Y 2	18	**CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los

		actividad (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soportes del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el contratista). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto en cumplimiento a la Circular 063 de 2020: Define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).		referidos en el presente aspecto.
1 Y 2	19	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista debe certificar que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. El personal utilizado debe de estar afiliado a EPS, ARL, caja de compensación familiar, para lo cual se debe estar al día con los pagos de aportes sociales y parafiscales al momento de tramitar la respectiva facturación. (diligenciar FORMULARIO CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES (verificar notas).	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los referidos en el presente aspecto.
1 Y 2	20	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** **El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:** ***Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado, solicitado a los vehículos, tanquetas y motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso.*** El horario de atención deberá ser entre las 08:00 horas y las 17:00 horas los días lunes a viernes y el día sábado de 08:00 horas y 13:00 horas.	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los referidos en el presente aspecto.
1 Y 2	21	**SERVICIOS ESPECIALES:** El contratista deberá considerar que la Policía Nacional tiene entre sus inventarios vehículos blindados los cuales cuentan con sistema RUN FLAT TIRE, que requieren de un procedimiento adicional para el desmontaje y montaje de las llantas el cual no deberá tener ningún costo adicional para la institución.	SI	No se requirió el presente ítem, en la ejecución del presente contrato.
	22	**LLANTAS NO CONTEMPLADAS** El Contratista deberá considerar que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la adquisición de una llanta no contemplada en el listado de las referencias contratadas, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del proveedor del contrato, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizado con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, sin embargo, se el precio no benéfica a la entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado, para lo anterior la entidad podrá: Adelantar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requiera reemplazo de dicha autoparte, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.	SI	No se requirió el presente ítem, en la ejecución del presente contrato.
	23	**INFORMACION TECNICA DE LAS LLANTAS:** Para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas, junto con el catálogo original expedido por el fabricante. La ficha debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (Indice de carga, Indice de velocidad, referencia, fotografía y demás). En caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para la referencia verificada. De igual forma, para efectos de verificación por parte del comité técnico, el contratista deberá indicar en su propuesta. Las páginas en donde se encuentran cada uno de los ítems ofertados para cada referencia de llanta solicitada.	SI	El contratista hizo entrega en la etapa precontractual los soportes correspondientes de acuerdo a los referidos en el presente aspecto.

El contratista deberá aportar junto con las ofertas, las fichas técnicas detalladas y actualizadas de cada una de las llantas ofrecidas con su respectiva marca. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (dimensión, índice de carga, índice de velocidad, fotografía y demás); en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para ese ítem.
En todo caso, el contratista deberá incluir como un anexo a la ficha técnica, la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación.
Las fichas técnicas deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

VEHICULOS							
MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	CLASE	REFERENCIA	IND - CARGA	IND - VELOCIDAD
CHEVROLET	AVEO	2009 2010	1600	AUTOMOVIL	185/60 R14	82	H
	BEAT	2019	1200	AUTOMOVIL	165/65 R14	83	H
	BLAZER	2017	2800	CAMIONETA	265/60 R18	110	H
	CAPTIVA	2017	3000	CAMIONETA	265/60 R18	110	H
	COLORADO	2023	2776	CAMIONETA	255/70 R16	111	T
	D-MAX	2007 2020	3000	CAMIONETA	255/70 R16	111	T
	FRR 700P	2014 2020	5200	BUS	235/75 R17.5	130	M
	FTR	2014	7000	CAMION ESTACAS	275/70 R22.5	152/148	J
	FVR CAMION	2016	7800	CARROTANQUE AGUA	295/80 R22.5	152/148	J
	GRAN VITARA	2006	2000	CAMPERO	235/60 R16	100	H
	KODIAK	2007	7200	CAMION ESTACAS	295/80 R22.5	152/148	M
	NHR CAMION	2017	3000	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M
	NHR	2006	3000	LABORATORIO MOVIL	205/75 R17.5	124/122	M
	NHR	2006	3000	LABORATORIO MOVIL	7.00-15 NEUMATICO PROTECTOR	110	J
	NKR	2011	3000	CAI MOVIL	7.00-15 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR	110	J
	NKR	2011	3000	CAI MOVIL	7.00-15 TRACCIÓN NEUMATICO PROTECTOR	110	J
	NPR	2004 2024	4600 - 5200	CAMION ESTACAS - BUSETA	215/75 R17.5	126/124	M
	NQR	2017 2023	5200	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M
	ONIX	2022 2024	1000	AUTOMOVIL	195/55 R16	87	V
	SAIL	2016 2020	1400	AUTOMOVIL	185/60 R14	82	H
	SPARK	2006 2018	1000	AUTOMOVIL	165/70 R13	83	T
	TRACKER	2019	1800	CAMIONETA	205/70 R16	96	T
FORD	EDGE	2019	2000	CAMIONETA	245/60 R18	105	H
	EXPLORER ST	2022	2956	CAMIONETA	275/45 R21	110	W
	F-150	2019	3500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/65 R17	112	T
	RANGER XLT AT	2023	3200	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/60 R18	110	H
	RANGER XLT	2023	3200	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/65 R17	112	T
	RANGER FX4	2023	3200	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T
	ESCAPE	2020	2000	CAMIONETA S.W.	235/55 R17	99	V
HINO	STANDARD	2017	7700	CAMION ESTACAS	295/80 R22.5	152/148	M
	FC9JBUS	2021	5123	BUS	235/75 R17.5	132/130	M
	FC9JL7Z	2021	5123	BUS	235/75 R17.5	132/130	M
	XZU433L	2014	4000	CAMION FURGON	215/75 R17.5	126/124	M
HYUNDAI	TUCSON	2010	2000	CAMIONETA	225/60 R17	99	H

	HD78	2012	3900	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M	
	STAREX	2011	2500	PANEL	215/65 R16	98	H	
	H1501D H1	2012	2500	PANEL	215/65 R16	98	H	
	ACCENT	2021	1591	AUTOMOVIL	185/60 R15	88	H	
	COUNTY	2012	3900	BUSETA	7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR	108/106	J	
	COUNTY	2012	3900	BUSETA	7.00 R16 TRACCIÓN NEUMATICO PROTECTOR	108/106	J	
INTERNATIONAL	STANDARD	2000	7200	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L	
	STANDARD	2006	12000	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L	
	DT466E	2015	7600	BUS INTERACTIVO	295/80 R22.5	152/148	L	
	HV507 SFA 4X4	2022	8849	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	315/80 R22.5	152/148	L	
	4700	2003	7200	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	295/80 R22.5	152/148	L	
	HV507 SFA 4X4	2021	8900	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L	
KENWORTH	LAPD 16	2009	14000	TANQUETA LANZA AGUA	295/80 R22.5	152/148	L	
	LAPD 16	2009	14000	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	295/80 R22.5	152/148	L	
KIA	RIO	2014	1500	AUTOMOVIL	185/65 R15	88	H	
MAZDA	BT-50	2014	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	
	B2600	2005	2600	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	
MERCEDES BENZ	RG 12	1998	6000	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	335/80 R20	147	K	
	OM-352 TANQUETA	1986	6000	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	295/80 R22.5	152/148	L	
MITSUBISHI	L-300	2007 2010	2700	PANEL	175/70 R14	88	T	
NISSAN	D-22	2008	3000	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	
	D-22	2012 2014	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	235/75 R15	110	T	
	FRONTIER	2011 2024	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	255/70 R16	111	T	
	KICKS	2020	1600	CAMIONETA S.W.	205/60 R16	92	H	
	NP300FRONTIER	2017 2019	2500	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	265/65 R17	112	T	
	URVAN	2014 2022	2500	MICROBUS	195/70 R15C	104/102	R	
	V-DRIVE / VERSA	2024	1598	AUTOMOVIL	185/65 R15	88	H	
	X TRAIL T32	2023	2488	CAMIONETA	235/55 R19	101	V	
PEUGEOT	EXPERT	2023	1997	CAMIONETA	215/60 R17	100	H	
DODGE RAM	2500	2020	6417	CAMIONETA	275/70 R18	125	S	
RENAULT	ALASKAN	2018	2500	CAMIONETA	265/70 R16	111	T	
	DUSTER	2013 2020	2000	VPM - CAMPERO	215/65 R16	102	H	
	KOLEOS DINAMIQUE	2013	2500	CAMPERO	255/60 R17	99	H	
	LOGAN	2010 2020	1600	AUTOMOVIL	185/65 R15	88	H	
	MASTER	2019	2300	CAI MOVIL	225/75 R16C	118	R	
	TRAFIC	2017 2024	1600	PANEL	195/75 R16C	107	R	
TOYOTA	FORTUNER	2009	4000	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	
	FORTUNER	2015	2700	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	
	HILUX	2008	2700	CAMIONETA	255/70 R16	111	T	
	LAND CRUISER	2005 2021	4600	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	
	PRADO	2009 2024	3956	CAMIONETA	255/70 R16	111	T	
	PRADO TX	2019	3000	CAMIONETA	265/65 R17	112	T	
	PRADO TXL	2022	3956	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	
	PRADO VX	2006	3400	CAMIONETA	265/70 R17	120	S	

VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	2008 2009	1900	PANEL	195/75 R16C	107	R

MOTOCICLETAS

MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	REFERENCIA DELANTERA	IND. CARGA	IND. VELOCIDAD	REFERENCIA TRASERA	IND CARGA	IN VELO
HONDA	C100	2009	100	2.75 R17	47	P	2.75 R17	47	
	CB-125	2012	125	2.75 R18 TL	47	P	80/90 R18 TL	51	
	CBF-150	2009	150	80/100 R17 TL	46	S	110/80 R17 TL	52	
	INVICTA	2016	150	80/100 R17 TL	46	S	110/80 R17 TL	52	
	XR 250	2010 2018	250	90/90 R21	54	S	120/80 R18	62	
	XR150L	2018	150	90/90 R19	52	P	110/90 R17	60	
	XRE190	2021 2023	190	90/90 R19	52	P	110/90 R17	60	
	XRE300	2017 2021	300	90/90 R21	54	S	120/80 R18	62	
	XRE300 ABS	2022 2023	300	90/90 R21	54	S	120/80 R18	62	
SUZUKI	DL650XT	2022	650	110/80 R19	59	V	150/70 R17	69	
	DR 200	2014 2015	200	80/90 R21	48	R	110/80 R18	58	
	DR 650	2010 2019	650	90/90 R21	54	S	120/90 R17	64	
	DR-X 200	2015 2019	200	80/90 R21	48	R	110/80 R18	58	
	GIXXER	2017 2019	150	100/80 R17	52	P	140/60 R17	63	
	GS 125	2012	125	2.75 R18	42	P	90/90 R18	51	
	GS 150 R	2013 2016	150	2.75 R18	42	P	100/90 R18	56	
YAMAHA	CRIPTON 115	2019	115	70/90 R17	38	S	80/90 R17	44	
	FZ	2018	150	100/80 R17	52	H	140/60 R17	63	
	SZ15RR	2018	150	2.75 R18	47	P	90/90 R18	51	
	XT 660	2017	660	90/90 R21	54	S	130/80 R17	65	
	XTZ 250	2014 2024	250	90/90 R21	54	S	120/80 R18	62	
	YBR125	2011 2017	125	300 R18	47	P	90/90 R18	51	

NOTA 1: las llantas deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana 1410 segunda Actualización, NTC 1303 séptima actualización NUMERALES 3.1 Y 5, NTC 1304 séptima actualización, para lo cual deberá aportar el respectivo certificado de conformidad.

NOTA 2: las referencias de llantas que requieran neumático, válvula y protector deben ser suministradas por parte del contratista (para las referencias de los camiones la válvula será larga).

NOTA 3: para efectos de realizar una evaluación técnica en la cual los diferentes contratistas se encuentren en las mismas condiciones, no se tendrán en cuenta las equivalencias de llantas, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo a la casa fabricante y de acuerdo a las tablas existentes hay diferentes rangos dentro de una misma referencia porque no se tendría un único criterio técnico al momento de realizar la evaluación por parte de la entidad

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La ejecución del contrato, se llevó a cabo sin novedad alguna, dándose cumplimiento en todos y cada de las cláusulas y protocolos establecidos en todos y cada uno de sus apartes.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-002331-DEVAL, con fecha 05-01-2025, el señor supervisor da a conocer los motivos por los cuales se presentó la reserva presupuestal por ausencia de cupo PAC, para el Distrito Especial de Policía Buenaventura, teniendo en cuenta que se ejecutó el 100% del presupuesto. OCHENTA DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 90 CENTAVOS ($ 80.215.725,90).

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (63) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago lo realizará la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI mediante transferencia electrónica, según los servicios prestados de manera quincenal, trámite que realizaran LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$.

Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolita de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la Calle 21 No. 1N-65 Segundo Piso, barrio El Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1: El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual

del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

NOTA 2: La Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, respecto del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 5: Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" , esto en caso de que aplique.

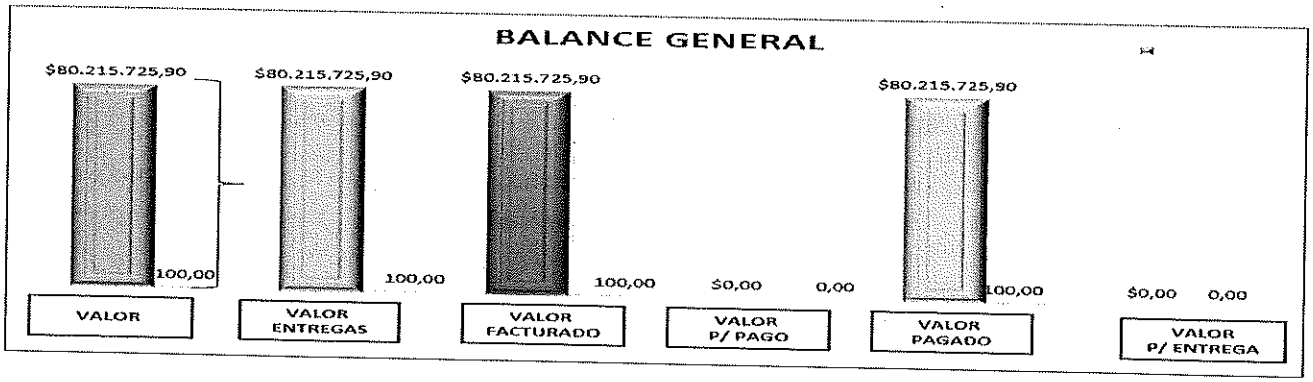
Los pagos se realizarán a la cuenta del contratista así:

NOMBRE BENEFICIARIO: GLOBOLLANTAS SAS
CUENTA NO. 045002011
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de
Valor total del contrato u orden de compra	$80.215.725,90	100,00
Valor total de las entregas	$80.215.725,90	100,00
Valor total facturado	$80.215.725,90	100,00
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00
Valor pagado	$80.215.725,90	100,00
Valor pendiente de entrega	$0,00	0,00



b **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
VIGENCIA 2024							
No. 001 recibido a satisfacción del 09/12/2024	$ 34.308.000,00	18/11/2024 al 05/12/2024	$ 34.308.000,00	FGL – 7998	$ 32.255.287,00	$ 2.052.713,00	7818125
No. 002 recibido a satisfacción del 19/12/2024	$ 32.330.555,28	06/12/2024 al 17/12/2024	$ 32.363.999,00	FGL – 8312	$ 30.396.535,28	$ 1.934.020,00	8185725
			-$ 33.443,72	NC – 363			
No. 003 recibido a satisfacción del 21/12/2024	$ 13.577.170,62	18/12/2024 al 21/12/2024	$ 13.712.000,00	FGL – 8380	$ 12.766.355,62	$ 810.815,00	8186225
			-$ 134.829,38	NC - 366			
TOTAL	**$ 80.215.725,90**		**$ 80.215.725,90**		**$ 75.418.177,90**	**$ 4.797.548,00**	

4.2 Entrada de Bienes

- No aplica

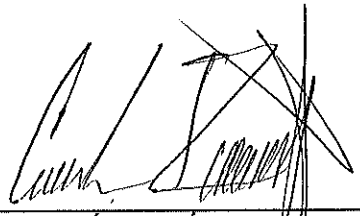
5. RECOMENDACIONES

No aplica

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Capitán **CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ PARRA**
Supervisor de contrato 11-8-10083-2024
Correo electrónico: deval.diebu-gus@policia.gov.co
No. Celular: 318 5459996